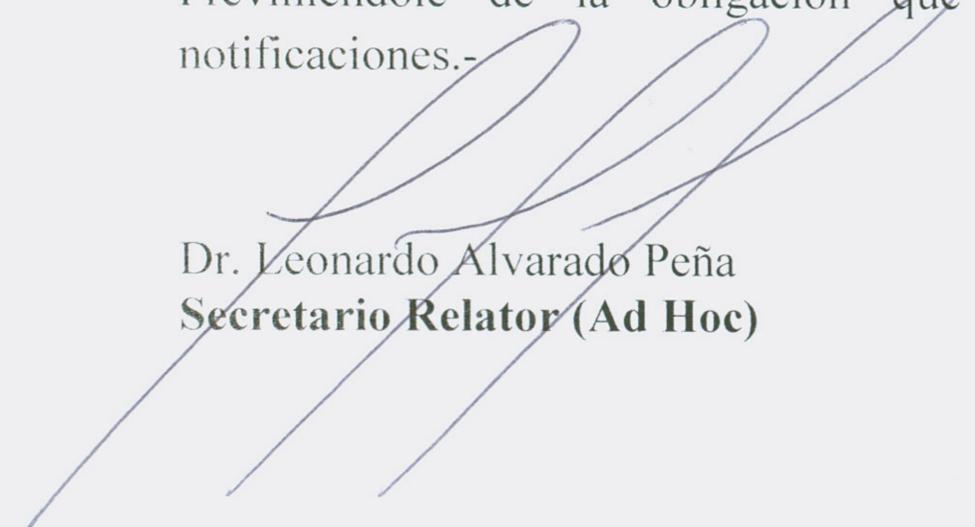


NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR MARCELO MONCAYO AGUIAR: dentro del recurso contencioso electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.- Se le hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- Con fecha 3 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: **PRIMERO:** Oficiese al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: 1. Copia certificada de la notificación que realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero de 2009; 2. Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio de 2007; 3. Copia del Informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Ab. Pedro Valverde Rubira. **SEGUNDA:** Oficiese al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **TERCERA:** Cítese al señor Marcelo Moncayo Aguiar con el escrito de interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en la dirección proporcionada por el accionante, para que en el plazo de dos días presente las pruebas de descargo; **CUARTA:** El señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en el plazo de dos días, presente las pruebas ofrecidas en su escrito de interposición del recurso. Cítese y Notifíquese.- F.) Dra. Alexandra Cantos Molina.- Jueza Ponente.

Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad Hoc)